

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00015-00
Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	CESCA
Demandado	Luz Marina López López
Sustanciación	212

Se requiere a la parte ejecutante, para que avance en los trámites notificadorios respectivos y/o en la solicitud de otras medidas cautelares que considere pertinentes. Para tal efecto, se concede un término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32ad2731cd361c821f68e1ccb35d7558f3e3f6c70799d06c764cd372ca5d659**

Documento generado en 27/04/2023 05:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>